



DECRETO ALCALDICIO N° 3223 /

AUTORIZA CONFECCION VIA TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de NOVIEMBRE de 2018.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 200 de fecha 07.08.2018 de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual informa que se hace necesario contratar los **Servicio de Producción de evento “Encuentro de Bandas Escolares 2018”**, mediante la modalidad Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por lo que solicita autorización para dar inicio ha dicho proceso de acuerdo al Reglamento Ley de Compras Artículo 10, N°7 letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otro proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Por lo expuesto solicita autorice dicha contratación de servicios al proveedor **EDUARDO ANTONIO MIRANDA BARAHONA, Rut [REDACTED]** por un monto total de \$ 665.800, Impuesto Incluido. Adjunta cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

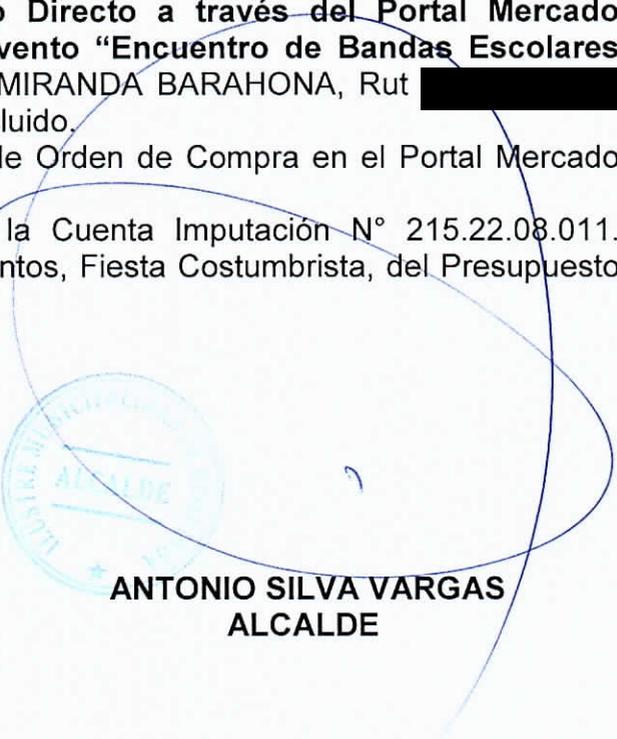
AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la **Servicio de Producción de Evento “Encuentro de Bandas Escolares 2018”**, al proveedor EDUARDO ANTONIO MIRANDA BARAHONA, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 665.800 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Imputación N° 215.22.08.011. “Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Fiesta Costumbrista, del Presupuesto Municipal vigente.,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/JAP/jap.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)
Archivo